



Maite Pagazartundua - European Parliament  
Bât. Willy Brandt 05M055  
60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60  
B-1047 Bruxelles/Brussel

Bruselas, 19 de junio 2020

A la atención de la Defensora del Pueblo Europeo,

como bien sabe, el Capítulo III de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, recoge el derecho de los ciudadanos europeos a la igualdad, y en concreto la igualdad ante la ley, la no discriminación, la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

Anteriormente le he escrito para señalarle que **Administraciones regionales con competencias educativas están realizando prácticas discriminatorias hacia alumnos de lengua materna castellana.** Un hecho que vulnera también la Constitución española aprobada en 1978, que indica que el español es la lengua común de toda la ciudadanía española, aunque otras lenguas son cooficiales en otras regiones.

En concreto, el Artículo 3 de la Constitución establece que el castellano es la lengua española oficial del Estado y añade que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Además, añade que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Aquellas familias que quieran pedir para sus hijos la exención del estudio de la lengua valenciana están siendo sometidas a coacciones por parte de la Consejería de Educación de la Generalitat Valenciana, lo que atenta a la libre decisión de las familias y el alumnado.

En uno de los formularios denunciados, puede verse que bajo el membrete del Instituto, la GEneralitat Valenciana y la Unión Europea Fondo Social Europeo y su lema “El FSE invierte en su futuro”, se advierte de toda una serie de supuestos perjuicios para aquellos niños que no cursen sus estudios en valenciano, formulándolo como una declaración de conocimiento expreso de aquello a lo que se exponen los que solo estudien en castellano:

*“Si soy exento/a (de lengua valenciana) trabajaré del mismo modo que lo hacen mis compañeros en clase, haré los mismos deberes y trabajos que el resto, compraré los mismos libros de texto que los compañeros, leeré las mismas lecturas obligatorias,... PERO no tendré nota oficial en la tercera evaluación, por tanto, mi esfuerzo no se verá reflejado. No se me convalidarán los cursos de ESO por el Certificat Elemental de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá que sí tendrán mis compañeros/os. No tendré el requisito administrativo mínimo para desarrollar la función pública en las administraciones de la Comunidad Valenciana, Cataluña y Baleares. No podré competir en igualdad de condiciones con mis compañeros en la empresa privada ”.*

Asimismo, señalan que *“la exención de valenciano puede aplazar o impedir la consecución de los objetivos de una educación plurilingüe plena y el logro de los objetivos curriculares de todas las lenguas y puede poner en desventaja el alumnado para afrontar las exigencias y los retos de nuestra sociedad en un futuro inmediato”*.

En la misma línea de coacción, se comunica a los interesados en estudiar en castellano que *“según las notas de los cursos anteriores, el alumnado no exento del valenciano obtiene un 43% más de nota en lengua castellana que el alumnado que ha solicitado la exención del valenciano”*.

Señora Defensora, le ruego añada esta nueva prueba de discriminación y coacción por parte del Gobierno autonómico hacia la comunidad castellano-parlante por cuanto vulnera el Capítulo III de la Carta Europea de Derechos Fundamentales respecto al derecho de los ciudadanos a la igualdad sin discriminación por razones de lengua.

Atentamente



Maite Pagazaurtundúa  
Vicepresidenta de la Comisión LIBE del Parlamento Europeo